



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Incorporación de cadetes. Joan Franco BARRIONUEVO y otros.

VISTO el expediente N° EX-2020-24893419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia el reconocimiento como Cadetes de ciudadanos pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que conforme lo establecido por Resolución N° RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP, mediante la cual se aprobó el "Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica" para los cursos de ingreso al Subescalafón General, los ciudadanos mencionados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán designados como Cadetes en calidad "Condicional" debiendo acompañar el certificado analítico de estudios secundarios completos hasta veinte (20) días hábiles previo a la finalización del curso pertinente;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca como Cadetes a los ciudadanos referidos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en calidad de Cadete, a partir del 9 de marzo de 2020, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, al ciudadano Pablo Gerardo QUINTANA (DNI 41.576.289 – clase 1997), legajo N° 499.064, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer en calidad de Cadetes “Condicional”, a partir del 9 de marzo de 2020, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-28679281-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165 -DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.